



## Bando Municipal Coronavirus (COVID19)

D. Antonio Beltrán Mora,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán,

HAGO SABER

Que conforme a Decreto del Presidente 7/2021, de 25 de febrero y la Resolución de la misma fecha de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se adoptan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden por razón de la salud pública para la contención de la COVID-19, se establece **Nivel 3 grado 1 para nuestra localidad**, adoptándose las siguientes medidas temporales y excepcionales por razón de salud:

- Se **limita la movilidad entre todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, salvo para aquellos desplazamientos debidamente justificados.
- Se prohíbe la circulación de las personas en el **horario comprendido entre las 22:00 y las 6:00 horas**, salvo causas justificadas.
- La **permanencia de grupos de personas en espacios de uso público o privado**, tanto cerrados como al aire libre, queda condicionada a **que no se supere el número máximo de cuatro personas**, salvo que se trate de convivientes.
- **En el sector de la hostelería y restauración** se adoptan las siguientes medidas:
  - No se podrá servir en barra, ni superar el **50% de aforo máximo para consumo en el interior del local y el 100% en terrazas**.
  - **Se limita su actividad horaria hasta las 18:00 horas**.
- La actividad comercial limita su **apertura hasta las 18:00 horas**, salvo las excepciones recogidas en la Orden 16 de enero de 2021 del Boletín Extraordinario Núm. 6, modificadas por la Orden 12 de febrero de 2021, **prohibiéndose, a partir de las 18:00 horas, la venta de bebidas espirituosas con un contenido superior a 21 grados**. Se establece un **aforo máximo permitido del 60% en establecimientos comerciales y 75% en mercadillos**.
- Los velatorios podrán realizarse con un límite **máximo de 20 personas en espacios al aire libre** o de **10 personas en espacios cerrados**, salvo un número mayor de convivientes, con un **máximo de 20 personas en entierros, funerales y comitivas**.
- Las celebraciones de culto religioso podrán desarrollarse **siempre que no se supere el 50% de su aforo**.
- **Los servicios municipales retomarán su actividad** adaptándose a la nueva normativa.

Las presentes medidas surtirán efectos **desde las 00:00 horas del día 26 de febrero de 2021 hasta las 00:00 horas del 5 de marzo de 2021**, pudiendo ser revisadas si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica.

Con todo, apelamos a la **responsabilidad ciudadana** en el cumplimiento de estas normas, que será fundamental para la efectividad de las mismas. Por ello también aconsejamos una vez más limitar los encuentros sociales, siendo estos una de las principales causas de contagios.

Recordamos extremar las medidas preventivas de higiene:

- **Uso obligatorio y correcto de las mascarillas** tanto en espacios cerrados como abiertos.
- **Lavado frecuente de manos**
- **Mantener distancia de seguridad de 1,5 metros**

En Puebla de Guzmán, a 26 de febrero de 2021.

